CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO "RODOLFO LANDEROS GALLEGOS"

CONTRATO No. 193/2023-IM-SSMAA

Contrato de **adquisición de 15 desmalezadoras y 1 generador para soldar, para dar mantenimiento al Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo "Rodolfo Landeros Gallegos"**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"La SAE"** y por la otra parte la persona física el **C. Miguel Ángel Villalobos Echevarría**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, representado por su titular la **Lic. Sarahi Macias Alicea**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Ente Requirente"**, determinó la necesidad de **adquirir 15 desmalezadoras y 1 generador para soldar, para dar mantenimiento al Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo "Rodolfo Landeros Gallegos".**

2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **645/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por **"El Ente Requirente"** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **"La SAE"** la **adquisición de 15 desmalezadoras y 1 generador para soldar, para dar mantenimiento al Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo "Rodolfo Landeros Gallegos".**

3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05 de septiembre del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** por monto número **DGAD-IM-40-2023**, el 07 de septiembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 08 de septiembre del 2023 tuvo verificativo

la presentación y apertura de proposiciones y en fecha 12 de septiembre del 2023 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento declarándose desierto.

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos antes mencionados, se realizó el segundo procedimiento, el cual en fecha 14 de septiembre del 2023, se puso a disposición la convocatoria por medio electrónico para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-45-2023**, el 18 de septiembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 19 de septiembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 21 de septiembre del 2023.

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1 y 2** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-45-2023** correspondiente a la **adquisición de 15 desmalezadoras y 1 generador para soldar para dar mantenimiento al Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo "Rodolfo Landeros Gallegos"**, a **"El Proveedor" Miguel Ángel Villalobos Echevarría**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **$465,624.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, monto que no incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **"La Ley"** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel.**

1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **"La Ley", "La SAE"** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.5. Que en fecha 29 de agosto del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **645/2023**.

1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Miguel Ángel Villalobos Echevarría**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **VLECMG84041409H200**.

2.2. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **19022992**.

2.3. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca.

2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en Los Laureles número 602 interior 103, Colonia Las Flores, Código Postal 20220, Aguascalientes, Aguascalientes, con

número de teléfono 449 125 15 60 y número celular 449 273 74 61, así como las cuentas de correo electrónico villa_wolf84@hotmail.com y universalfer@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.

2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **VIEM840414FD6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.6. Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social toda vez que realiza de manera personal sus obras, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.

2.7. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: "**Las Partes"** conjuntamente declaran:

3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente es la contratación de la **adquisición de 15 desmalezadoras y 1 generador para soldar para dar mantenimiento al Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo "Rodolfo Landeros Gallegos",** cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 353/23 así como en la propuesta técnica y económica en el anexo B1 y B2**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **"Los Bienes"**.

"El Proveedor" deberá entregar **"Los Bienes"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requirente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de "**Los Bienes"** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 353/23, anexo B1 y anexo B2**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **"El Proveedor"** equivale a la cantidad de **$401,400.00 (CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **$64,224.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; lo que arroja un monto total a pagar de **$465,624.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. "El Proveedor" se obliga a entregar **"Los Bienes"** adquiridos dentro de los 7 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.

Forma de entrega: **"Los Bienes"** serán empaquetados adecuadamente para su carga traslado, y descarga los cuales serán por cuenta de **"El Proveedor"**, en el centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo, Rodolfo Landeros Gallegos Blvd. José María Chávez, S/N, Ciudad Industrial, CP 20280 Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.

Las condiciones específicas de **"Los Bienes"** se encuentran descritas en los **"Anexos"** del presente contrato.

"El Ente Requirente" no estará obligado a recibir **"Los Bienes"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **"La Ley"**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Miguel Armando Castillo Romero** en su carácter de **Coordinador Administrativo de "El Ente Requirente"**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Armando Aguayo Patiño,** en su carácter de **Director General de Gestión y Educación Ambiental** de **"El Ente Requirente"**, o quien lo sustituya en sus funciones, serán los responsables de verificar que **"Los Bienes"** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar

seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **"Los Bienes"** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **"La SAE"** de cualquier incumplimiento de **"El Proveedor",** para efecto de que **"La SAE"** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **"La Ley"**.

De ser necesario, para casos específicos, **"El Ente Requirente"** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **"El Proveedor".**

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **"El Proveedor"**, contra entrega de **"Los Bienes",** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **"El Proveedor"** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **"La Ley",** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **"El Ente Requirente"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **"Los Bienes"**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. "El Proveedor" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción *"Mi Portal"*, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **"La SAE",** el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **"Los Bienes"** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor".**

OCTAVA. GARANTÍAS: Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. "El Proveedor" en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de **"La Ley"** se obliga a garantizar la calidad de **"Los Bienes"** adquiridos contra defectos de fabricación, falla y/o vicios ocultos, conforme a lo siguiente:

- Para la desmalezadora marca Shindaiwa modelo B530LA será 1 año.
- Equipo para soldar 2 años.

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que **"Los Bienes"** sean entregados a entera satisfacción de **"El Ente Requirente"** por conducto de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **"Los Bienes"**, **"El Proveedor"** queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en 20 días naturales posteriores a partir de la notificación a **"El Proveedor"** vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**, asimismo queda obligado a reparar los bienes entregados en malas condiciones en 30 días naturales posteriores a partir de la notificación a **"El Proveedor"** vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente".**

El incumplimiento de **"El Proveedor"** con respecto a las garantías aquí pactadas, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer **"Los Bienes"** que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **"El Proveedor"** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **"Los Bienes"** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** presentará a **"La SAE"**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código

Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **"La Ley"** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **"El Proveedor"** no entregue **"Los Bienes"** adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **"El Ente Requirente"**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **"El Ente Requirente"**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de **"Los Bienes"**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **"La SAE"** y/o de **"El Ente Requirente"**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "El Proveedor" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **"La SAE", "El Ente Requirente"** y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente",** ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"El Proveedor" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **"El Proveedor"** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"El Proveedor" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **"Los Bienes"** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"El Proveedor"** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**, con o sin intervención de **"El Proveedor"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Proveedor"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **"Los Bienes"** objeto de este contrato a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**, sujeto a que previamente se haya notificado a **"El Proveedor"** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **"La Ley"**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **"Los Bienes"**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **"El Proveedor"** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **"La SAE"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **"La Ley"**, **"La SAE"** podrá acordar el incremento en la cantidad de **"Los Bienes"** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **"Los Bienes"** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **"La SAE"** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto

de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **"Los Bienes"** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. "El Proveedor" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **"Los Bienes"**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **"Los Bienes"**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **"El Proveedor"** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **"El Proveedor"** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **"La SAE"**, y/o **"El Ente Requirente"** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** por ese concepto, **"El Proveedor"** le reembolsará a **"La SAE"** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, **"La SAE"** por sí o a solicitud de **"El Ente Requirente"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **"La Ley"**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"El Proveedor":**

a) El incumplimiento en el pago de **"Los Bienes"** de conformidad a lo establecido en este contrato.
b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **"La SAE"**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **"La SAE"**:

a) El incumplimiento en la entrega de **"Los Bienes"** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
b) El incumplimiento de **"El Proveedor"** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **"Los Bienes"**.
c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

d) La divulgación de parte de **"El Proveedor"** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente".**

e) El que ante la solicitud de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** de ampliar la adquisición de **"Los Bienes"** objeto de este contrato, **"El Proveedor"** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.

g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.

h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **"La Ley"** cuando derivado del presente instrumento **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **"El Proveedor"** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **"La Ley"**, cuando **"El Proveedor"** no entregue **"Los Bienes"** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **"La SAE"** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **"Los Bienes"** no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **"La SAE"** la entrega de **"Los Bienes"**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **"La SAE"** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **"La Ley"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **"La Ley"**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **"La SAE"**, se extinga la necesidad de **"Los Bienes"** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **"La SAE"** a través de **"El Ente Requirente"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **"La Ley"**, **"Las Partes"** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **"El Proveedor"**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"La SAE" no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **"El Proveedor"**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.- "El Proveedor" se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las convocatorias del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto números DGAD-IM-40-2023 y DGAD-IM-45-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **"La Ley"**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"Las Partes"** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **"El Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de septiembre del 2023.

Por **"La SAE"**	Por **"El Proveedor"**
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	**C. MIGUEL ÁNGEL VILLALOBOS ECHEVARRÍA**

Testigos

LIC. MIGUEL ARMANDO CASTILLO ROMERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	353/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	28/09/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/09/2023

PROVEEDOR : PR30238 MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA
CLAVE COMPUESTA: 19022992 **RFC:** VIEM840414FD6
DIRECCIÓN : LOS LAURELES # 602 INT. 103, LAS FLORES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20220
TELÉFONO : (449) 125 15 60 / (449) 273 74 61 **FAX:**
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES **USUARIO SIIF:** FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO **FECHA DE ELABORACIÓN:** 22/09/2023
TIPO COMPRA: Invitación **TIPO DE RECURSO:** GA **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** IR **HOJA :** 1/5

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	15.00	PIEZA	56101	**561010029 DESMALEZADORA** DESMALEZADORA: DESMALEZADORA MARCA SHINDAIWA MODELO B530LA CARACTERÍSTICAS • MANGO ERGONÓMICO CON CONTROLES AGRUPADOS PARA COMODIDAD DEL OPERADOR • TUBO DE EJE EXTERIOR MÁS GRUESO HECHO DE ALUMINIO DE GRADO AERONÁUTICO PARA MÁXIMA DURABILIDAD, RESISTENCIA Y BAJO PESO • FILTRO DE AIRE RESISTENTE Y DE FÁCIL ACCESO PARA UN MANTENIMIENTO SENCILLO • CAJA DE ENGRANAJES DE FÁCIL MANTENIMIENTO PARA UNA MÁXIMA LONGEVIDAD • BUJES DE EJE PRELUBRICADOS PARA UNA REDUCCIÓN SUPERIOR DE LA VIBRACIÓN • TANQUE DE COMBUSTIBLE TRANSPARENTE DE FÁCIL ACCESO MONTADO SOBRE COJINES DE GOMA PARA RECARGAS CONVENIENTES • SISTEMA SUPERIOR DE REDUCCIÓN DE VIBRACIONES PARA COMODIDAD DEL OPERADOR • PROTECTOR DE DESECHOS RESISTENTE A LOS IMPACTOS PARA LA SEGURIDAD DEL OPERADOR • FILTRO DE AIRE RESISTENTE Y DE FÁCIL ACCESO PARA UN MANTENIMIENTO SENCILLO ESPECIFICACIONES: 1. NÚMERO DE MODELO: B530LA 2. CILINDRADA (CC): 53.2 3. TIPO DE MOTOR: 2 TIEMPOS 4. POTENCIA (KW-HP): - / 2.3 5. TIPO DE EJE: RECTO 6. ANCHO DE CORTE: 41 CM 7. CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 1.2 LITROS 8. PESO: 9.40 KILOGRAMOS SE ANEXA FICHA TÉCNICA (ANEXO B-1) CON LAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS DE LA DESBROZADORA SHINDAIWA B530LA FORMA DE ENTREGA: LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA VA POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. En el Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo, Rodolfo Landeros Gallegos Blvd. José María Chávez, S/N, Cuidad Industrial, CP. 20280 Aguascalientes, Ags,. de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas	15,100.00	226,500.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt Página 1 de 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	353/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	28/09/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/09/2023

PROVEEDOR : PR30238 MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA
CLAVE COMPUESTA: 19022992 **RFC:** VIEM840414FD6
DIRECCIÓN : LOS LAURELES # 602 INT. 103, LAS FLORES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20220
TELÉFONO : (449) 125 15 60 / (449) 273 74 61 **FAX:**
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES **USUARIO SIIF:** FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO **FECHA DE ELABORACIÓN:** 22/09/2023
TIPO COMPRA: Invitación **TIPO DE RECURSO:** GA **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** IR **HOJA :** 2/5

2	1.00	EQUIPO	56701	CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI TIEMPO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS **567010115 EQUIPO PARA SOLDAR** EQUIPO PARA SOLDAR: GENERADOR PARA SOLDAR MARCA MILER MODELO BOBCAT 260. PROCESOS: • PROCESOS SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS (SMAW) MIG (GMAW) • ALAMBRE TUBULAR CON NÚCLEO DE FUNDENTE (FCAW) • TIG DE CC (GTAW) • TIG DE CA NO CRÍTICA (GTAW) • CORTE POR ARCO CON ELECTRODO DE CARBONO Y AIRE (CAC-A) Y RANURADO (CARBONOS DE 3/16 IN) CORTE Y RANURADO POR PLASMA/AIRE MOTOR A GASOLINA: GAS: KOHLER CH730 23,5 HP A 3600 RPM RANGO DE SALIDA: -SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS DE CA/TIG 40–260 A SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS DE CC/TIG 40–260 A -MIG/ALAMBRE TUBULAR CON NÚCLEO DE FUNDENTE 17–28 V CARACTERÍSTICAS: • CUATRO CONTROLES DE SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS/TIG EN CA/CC Y DOS RANGOS DE ALAMBRE PARA EL CONTROL DE LA SALIDA. LOS RANGOS DE SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS DISEÑADOS PARA 3/32, 1/8, 5/32 Y 3/16 PULGADAS. • AMPERAJE MÁXIMO 260 A. • POTENCIA: 11000 W. • PESO: 227 KG.	174,900.00	174,900.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	353/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	28/09/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/09/2023

PROVEEDOR : PR30238 MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA
CLAVE COMPUESTA: 19022992 **RFC:** VIEM840414FD6
DIRECCIÓN : LOS LAURELES # 602 INT. 103, LAS FLORES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20220
TELÉFONO : (449) 125 15 60 / (449) 273 74 61 **FAX:**
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES **USUARIO SIIF:** FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO **FECHA DE ELABORACIÓN:** 22/09/2023
TIPO COMPRA: Invitación **TIPO DE RECURSO:** GA **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** IR **HOJA :** 3/5

				• ENCENDIDO Y APAGADO FACILMENTE DE FORMA REMOTA. • MEDIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL PANEL DELANTERO. • CONFIGURACIÓN EXACTA DEL AMPERAJE CON UN RANGO AMPLIO PARA UNA SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS ÓPTIMA, CON ELECTRODO O CON NÚCLEO FUNDENTE. SE ANEXA FICHA TÉCNICA (ANEXO B-2) CON LAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS DEL BOBCAT 260 FORMA DE ENTREGA: LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA VA POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. En el Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo, Rodolfo Landeros Gallegos Blvd. José María Chávez, S/N, Cuidad Industrial, CP. 20280 Aguascalientes, Ags,. de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI TIEMPO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA GARANTÍA: 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. **TOTAL CON LETRA:** CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL IVA TOTAL	401,400.00 64,224.00 $465,624.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	353/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	28/09/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/09/2023

PROVEEDOR : PR30238 MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA
CLAVE COMPUESTA: 19022992 **RFC:** VIEM840414FD6
DIRECCIÓN : LOS LAURELES # 602 INT. 103, LAS FLORES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20220
TELÉFONO : (449) 125 15 60 / (449) 273 74 61 **FAX:**
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES **USUARIO SIIF:** FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO **FECHA DE ELABORACIÓN:** 22/09/2023
TIPO COMPRA: Invitación **TIPO DE RECURSO:** GA **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** IR **HOJA :** 4/5

REQUISICIÓN : 645	12 SSMAA. SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA 1202 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL 120201 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	**LUGAR DE RECEPCION:** CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO, RODOLFO LANDEROS GALLEGOS BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ, S/N, CUIDAD INDUSTRIAL, CP. 20280 AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS
RESPONSABLE DE RECEPCION:	ING. ARMANDO AGUAYO PATIÑO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	**TELÉFONO:** 4499102097 4938
OBSERVACIONES:	SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-45-2023.	

ELABORO	REVISO	AUTORIZO
	C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 — Secretaría de Administración	**PROVEEDOR:** MIGUEL ÁNGEL VILLALOBOS ECHEVARRÍA
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	**CONTRATO No. 193/2023-IM-SSMAA** **LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC.MMMG**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	353/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	28/09/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/09/2023

PROVEEDOR : PR30238 MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA
CLAVE COMPUESTA: 19022992 **RFC:** VIEM840414FD6
DIRECCIÓN : LOS LAURELES # 602 INT. 103, LAS FLORES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20220
TELÉFONO : (449) 125 15 60 / (449) 273 74 61 **FAX:**
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES **USUARIO SIIF:** FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO **FECHA DE ELABORACIÓN:** 22/09/2023
TIPO COMPRA: Invitación **TIPO DE RECURSO:** GA **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** IR **HOJA :** 5/5

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social:
MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA

Nombre de la persona que recibe:
Miguel Angel Villalobos

Firma:

Fecha / Hora de recepción:
25/sept/2023 9:15 AM

Identificación:
cedula

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN

Dependencia requisitante:
12 SSMAA. SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENT

Operador Requisición:
MIGUEL ARMANDO CASTILLO ROMERO

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las caracteristicas solicitadas?:

SI	NO	Motivo:

Nombre y firma de la persona que recibió:
ING. ARMANDO AGUAYO PATIÑO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

NUMERO DE REQUISICION: 645

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requirente"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en delante "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate; el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requirente", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsecuento "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo 3° fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFI011030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requirente" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIÓNES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de los reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiere suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requirente", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requirente".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, usando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago, por los incumplimientos siguientes:

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.
e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO. "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

a) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
1	15	PIEZA	**DESMALEZADORA:** DESMALEZADORA MARCA SHINDAIWA MODELO B530LA **CARACTERÍSTICAS** • MANGO ERGONÓMICO CON CONTROLES AGRUPADOS PARA COMODIDAD DEL OPERADOR • TUBO DE EJE EXTERIOR MÁS GRUESO HECHO DE ALUMINIO DE GRADO AERONÁUTICO PARA MÁXIMA DURABILIDAD, RESISTENCIA Y BAJO PESO • FILTRO DE AIRE RESISTENTE Y DE FÁCIL ACCESO PARA UN MANTENIMIENTO SENCILLO • CAJA DE ENGRANAJES DE FÁCIL MANTENIMIENTO PARA UNA MÁXIMA LONGEVIDAD • BUJES DE EJE PRELUBRICADOS PARA UNA REDUCCIÓN SUPERIOR DE LA VIBRACIÓN • TANQUE DE COMBUSTIBLE TRANSPARENTE DE FÁCIL ACCESO MONTADO SOBRE COJINES DE GOMA PARA RECARGAS CONVENIENTES • SISTEMA SUPERIOR DE REDUCCIÓN DE VIBRACIONES PARA COMODIDAD DEL OPERADOR • PROTECTOR DE DESECHOS RESISTENTE A LOS IMPACTOS PARA LA SEGURIDAD DEL OPERADOR • FILTRO DE AIRE RESISTENTE Y DE FÁCIL ACCESO PARA UN MANTENIMIENTO SENCILLO **ESPECIFICACIONES:** 1. NÚMERO DE MODELO: B530LA 2. CILINDRADA (CC): 53.2 3. TIPO DE MOTOR: 2 TIEMPOS 4. POTENCIA (KW-HP): - / 2.3 5. TIPO DE EJE: RECTO 6. ANCHO DE CORTE: 41 CM 7. CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 1.2 LITROS 8. PESO: 9.40 KILOGRAMOS SE ANEXA FICHA TÉCNICA (**ANEXO B-1**) CON LAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS DE LA DESBROZADORA SHINDAIWA B530LA **FORMA DE ENTREGA**: LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA VA POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. SE ENTREGARÁ PERSONALMENTE EN LAS INSTALACIONES MENCIONADAS EN LA INVITACIÓN. **CONDICIONES DE PAGO**: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI **TIEMPO DE ENTREGA:** 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN **TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

449 9-2-73-74-61
449 9 1-25-15-60

Villa_wolf84@hotmail.com
universalfer@hotmail.com

MAVE

VIEM840414FD6
Miguel Angel Villalobos Echevarria
Dirección: Calle Los Laureles #602 int 103. Col: Las Flores. CP:20220. Aguascalientes, Ags.

			TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA **GARANTÍA:** 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
2	1	EQUIPO	**EQUIPO PARA SOLDAR:** GENERADOR PARA SOLDAR MARCA MILER MODELO BOBCAT 260. **PROCESOS:** • PROCESOS SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS (SMAW) MIG (GMAW) • ALAMBRE TUBULAR CON NÚCLEO DE FUNDENTE (FCAW) • TIG DE CC (GTAW) • TIG DE CA NO CRÍTICA (GTAW) • CORTE POR ARCO CON ELECTRODO DE CARBONO Y AIRE (CAC-A) Y RANURADO (CARBONOS DE 3/16 IN) CORTE Y RANURADO POR PLASMA/AIRE **MOTOR A GASOLINA:** **GAS:** KOHLER CH730 23,5 HP A 3600 RPM **RANGO DE SALIDA:** -SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS DE CA/TIG 40–260 A SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS DE CC/TIG 40–260 A -MIG/ALAMBRE TUBULAR CON NÚCLEO DE FUNDENTE 17–28 V **CARACTERÍSTICAS:** • CUATRO CONTROLES DE SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS/TIG EN CA/CC Y DOS RANGOS DE ALAMBRE PARA EL CONTROL DE LA SALIDA. LOS RANGOS DE SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS DISEÑADOS PARA 3/32, 1/8, 5/32 Y 3/16 PULGADAS. • AMPERAJE MÁXIMO 260 A. • POTENCIA: 11000 W. • PESO: 227 KG. • ENCENDIDO Y APAGADO FÁCILMENTE DE FORMA REMOTA. • MEDIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL PANEL DELANTERO. • CONFIGURACIÓN EXACTA DEL AMPERAJE CON UN RANGO AMPLIO PARA UNA SOLDADURA CONVENCIONAL CON ELECTRODOS ÓPTIMA, CON ELECTRODO O CON NÚCLEO FUNDENTE. SE ANEXA FICHA TÉCNICA (**ANEXO B-2**) CON LAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS DEL BOBCAT 260 **FORMA DE ENTREGA:** SE ENTREGARÁ PERSONALMENTE EN LAS INSTALACIONES MENCIONADAS EN LA INVITACIÓN. **CONDICIONES DE PAGO:** 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI **TIEMPO DE ENTREGA:** 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN **TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

			TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA **GARANTÍA:** 2 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma
MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA
PERSONA FISICA

449 9-2-73-74-61
449 9 1-25-15-60

Villa_wolf84@hotmail.com
universalfer@hotmail.com

MAVE

VIEM840414FD6
Miguel Angel Villalobos Echevarria
Dirección: Calle Los Laureles #602 int 103. Col: Las Flores. CP:20220. Aguascalientes, Ags.

ANEXO B-1
FICHA TÉCNICA
(CARACTERÍSTICAS COMPLETAS DE DESBROZADORA SHIDAIWA B530LA)
OFERTA TÉCNICA

Fecha: _____19/Sept/2023_____

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-45-2023, 2° PROCEDIMIENTO

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	15	piezas	

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma
MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA
PERSONA FÍSICA

449 9-2-73-74-61
449 9 1-25-15-60

Villa_wolf84@hotmail.com
universalfer@hotmail.com

MAVE

VIEM840414FD6
Miguel Angel Villalobos Echevarria
Dirección: Calle Los Laureles #602 int 103. Col: Las Flores. CP:20220. Aguascalientes, Ags.

ANEXO B-2
FICHA TÉCNICA
(CARACTERÍSTICAS COMPLETAS DEL BOBCAT 260)

Fecha: _____19/Sept/2023_____

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-45-2023, 2° PROCEDIMIENTO

Publicado en noviembre de 2021 • Índice n.º EDX-42

Bobcat™ 260

Generador de CA para soldadura
Impulsado por motor de combustión interna o gas

Resumen de características

Aplicaciones industriales
Mantenimiento
Reparación
Camiones de obras
Granjas/Haciendas
Fabricación
Trabajos en acero laminado

Procesos
Soldadura convencional con electrodos (SMAW)
MIG (GMAW)*
Alambre tubular con núcleo de fundente (FCAW)*
TIG de CC (GTAW)
TIG de CA no pulsa (GTAW)
Corte por arco con electrodo de carbono y aire (CAC-A) y ranurado (cordones de 3/16 in)
Corte y ranurado por plasma/aire con modelos Spectrum™ opcionales
* Con alimentador de alambre.

Rango de salida
Soldadura convencional con electrodos de CA/TIG 40–260 A
Soldadura convencional con electrodos de CC/TIG** 40–260 A
MIG/Alambre tubular con núcleo de fundente 17–28 V
** TIG de CC disponible a partir de los 60 A

Potencia de salida del generador calculada a 40 °C (104 °F)
260: 11 000 vatios pico/9500 vatios continuos
260 EFI: 12 000 vatios pico/10 500 vatios continuos

Accu-Rated™–Not Inflated Generator Power

Robusto equipo de soldadura/generador ideal para soldadura convencional con electrodos y de alambre tubular con núcleo fundente. Diseñado para operaciones de mantenimiento y reparación, construcción, granjas, haciendas y uso de generadores.

Bobcat, el equipo de soldadura/generador más utilizado en la industria:
- Es silencioso
- Es pequeño y liviano
- Es fácil de mantener

La imagen corresponde al modelo Bobcat 260 EFI.

Arranque/parada remotos
Encienda y apague fácilmente su máquina Bobcat de forma remota para que solo funcione cuando lo necesite. Consulte la página 2.

Reduce el ruido para aumentar la productividad en el lugar de trabajo.

Mayor movilidad, menor uso de espacio en el camión y mayor carga útil.

Mantenimiento simplificado
Gracias a su diseño intuitivo, el mantenimiento diario del equipo de soldadura/generador Bobcat es más rápido y sencillo.

TRUE BLUE 3 YR. WARRANTY

El equipo de soldadura/generador tiene una garantía de 3 años contra defectos de materiales y mano de obra.
El motor tiene una garantía aparte de su fabricante.

Miller

Miller Electric Mfg. LLC
Una empresa de ITW Welding
1635 West Spencer Street
P.O. Box 1079
Appleton, WI 54912-1079 EE. UU.

Venta de equipos en Estados Unidos y Canadá
Teléfono: 866-931-9730
Fax: 800-637-0315
Teléfono internacional: 920-735-4554
Fax internacional: 920-735-4125

MillerWelds.com

ISO 9001 Quality

La ventaja de Bobcat

Arranque/parada remotos

Tome el control y elimine el ruido del motor. Encienda y apague fácilmente su máquina Bobcat de forma remota para que sólo funcione cuando lo necesite. Aproveche más cada tanque, extienda el tiempo entre cada mantenimiento y trabaje sin la molestia de tener que ir a la máquina una y otra vez.

Miller instala y respalda las funciones remotas de arranque y parada en el equipo de soldadura generador Bobcat 260; por eso son fáciles de usar y su funcionamiento es excelente.

Inyección electrónica de combustible (EFI) opcional

Los motores a gas con EFI optimizan la relación aire combustible para todas las velocidades y cargas del motor, lo que reduce los costos operativos, prolonga los tiempos de funcionamiento y mejora el rendimiento en comparación con los modelos que tienen carburador. El retorno de la inversión por el ahorro de combustible sucede en cuestión de meses.

Ventajas de la EFI (frente a modelos con carburador)

- Generador de 12 000 vatios de potencia
- Hasta 27 % de mejora en la eficiencia de consumo de combustible: ahorre hasta USD 1000 por año en combustible y prolongue los tiempos de funcionamiento a un máximo de 2.5 horas por tanque
- Arranque fácil y rápido en todos los climas (no se requiere estrangulador)
- Funcionamiento confiable, incluso si el uso es esporádico (menor tendencia al deterioro del combustible)
- Menos emisiones: 27 % menos de CO y 33 % menos de HC+NOx

Ahorros en combustible y mantenimiento

Cuando tiene una máquina funcionando lejos, resulta molesto ir a apagarla y prefiere dejarla encendida todo el día. Mantener en funcionamiento un equipo de soldadura/generador cuando no necesita soldar ni generar corriente de CA consume más combustible y aumenta innecesariamente las horas de uso del motor. Esto incrementa la frecuencia de cambios de aceite, filtros de aire, filtros de combustible y hasta escobillas del generador. En definitiva, malgasta el dinero en combustible y en tareas de mantenimiento de rutina más frecuentes de lo necesario.

El equipo de soldadura/generador Bobcat con arranque y parada remotos permite apagar la máquina fácilmente cuando no la usa. Esto reduce el dinero que se gasta en combustible y el tiempo y dinero invertidos en mantenimiento, ya que disminuyen las horas de uso del motor.

AHORRE HASTA USD 1500

ANUALMENTE EN COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO APAGANDO LA MÁQUINA.

Menos ruido

El ruido de un equipo de soldadura/generador que funciona todo el día puede resultar muy molesto y ocultar otros sonidos que podrían indicar posibles peligros.

Cuando apaga el equipo Bobcat con la función de arranque y parada remotos, mejora su entorno laboral, ya que reduce la cantidad de máquinas en funcionamiento y aumenta las posibilidades de oír sonidos de advertencia.

0 dB

CUANDO NO NECESITE ENERGÍA, APAGUE LA MAQUINA DE FORMA REMOTA.

Arranque sin intervención

El equipo de soldadura/generador Bobcat de gas con carburador cuenta ahora con la tecnología eChoke™, que establece automáticamente la mezcla adecuada de aire/combustible y elimina la necesidad de accionar manualmente el estrangulador, por lo que el arranque en frío ya no requiere intervención.

eChoke es una marca registrada de Kohler Co.

ECHOKE™ TECNOLOGÍA

PARA ARRANQUES MÁS CONSTANTES EN CLIMAS FRÍOS.

Confiabilidad garantizada

Desde Appleton (Wisconsin) en EE. UU., nuestros equipos de soldadura/generador son los más robustos, resistentes y duraderos del sector. Los fabricamos para resistir condiciones de funcionamiento extremadamente exigentes y están fabricados con los mejores componentes:

- Bobinados de cobre y componentes de hierro en el generador para lograr una máquina de calidad superior
- Cables internos pesados colocados por encastre (no soldadura) para aumentar la duración en campo
- Tecnología superior de refrigeración para incrementar al máximo el rendimiento y la duración del motor
- Puertas protectoras para cubrir clavijas y tomacorrientes, conforme a las normas OSHA y CSA de seguridad laboral
- Gancho de elevación integrado en la estructura central, que se atornilla a la base de la máquina para maximizar la durabilidad

Diseño pequeño y liviano

Los equipos de soldadura/generador Bobcat ocupan menos espacio en camiones y remolques, y dejan más lugar para otros equipos y herramientas. Además, son más fáciles de trasladar en el lugar de trabajo, incluso con los cables de soldadura montados.

Tiempos de funcionamiento más prolongados

Tanque de combustible de gran capacidad (12 galones) que permite muchas horas de uso antes del reabastecimiento.

Salida de soldadura versátil de CA y CC

Las soldaduras son de alta calidad en cualquier tipo de metal. La soldadura de CC es uniforme y fácil de ejecutar, y la soldadura convencional con electrodos de CA se utiliza cuando hay soplo del arco.

2 Miller

449 9-2-73-74-61
449 9 1-25-15-60

Villa_wolf84@hotmail.com
universalfer@hotmail.com

MAVE

VIEM840414FD6
Miguel Angel Villalobos Echevarria
Dirección: Calle Los Laureles #602 int 103. Col: Las Flores. CP:20220. Aguascalientes, Ags.

La ventaja de Bobcat

Mantenimiento simplificado

Gracias a su diseño intuitivo, el mantenimiento diario del equipo de soldadura/generador Bobcat es más rápido y sencillo. Las pantallas del panel delantero permiten saber cuándo es necesario realizar el mantenimiento. Además, esta tarea es muy sencilla debido a que:

- Las verificaciones de aceite pueden realizarse fácilmente desde la puerta de acceso de la parte superior de la máquina.
- Los paneles no requieren herramientas y permiten un acceso rápido.
- La carga de combustible y el cambio de aceite y filtro se realizan en un solo lado.

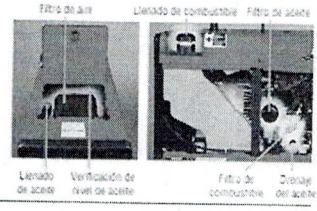

Flujo inverso del generador

El diseño exclusivo del conjunto de motor y generador permite un funcionamiento más refrigerado y eficiente. El motor se giró hacia el frente para crear un flujo de aire más eficiente. La mayor eficiencia del flujo de aire y la ubicación exclusiva del motor reducen sustancialmente el nivel de ruido y el tamaño. No hace falta la recirculación de aire caliente si la máquina se instala en espacios reducidos, y las piezas internas se mantienen refrigeradas para optimizar el rendimiento.

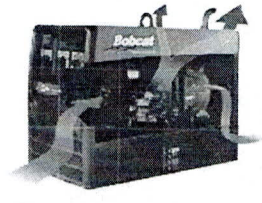

Alimentación con tecnología Accu-Rated™ para el generador (no inflada)

Nuestra tecnología Accu-Rated™ permite ofrecer 11 000 vatios (**12 000 con EFI**) de potencia pico útil durante un máximo de 30 segundos. Accu-Rated significa que la potencia pico del generador se puede utilizar en situaciones de carga máxima, como corte por plasma, soldadoras MIG Millermatic® y arranque de motores. La potencia pico Accu-Rated supera el pico de potencia de corta duración declarado por nuestra competencia. Aproveche la potencia pico: es más que un número.

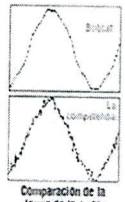

Comparación de la forma de la onda

Potencia uniforme son incrementos súbitos

Un diseño revolucionario del rotor, que está inclinado diez grados, optimiza el rendimiento del generador para unificar la potencia, en lugar de causar incrementos súbitos como sucede con otras marcas. Mejor potencia significa mejor rendimiento.

Curva de potencia del generador

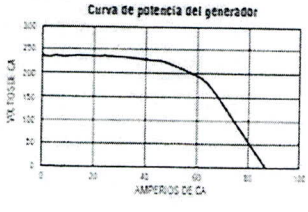

Las herramientas y los motores están fabricados para funcionar dentro del 10 % de 120/240 V. El generador de potencia del equipo Bobcat suministra alta potencia mientras mantiene el voltaje dentro del 10 % de 120/240 V. ***Esto aumenta el rendimiento y la durabilidad de herramientas y motores.***

Consumo habitual de energía del equipo

Los equipos de soldadura/generador Bobcat encienden fácilmente el siguiente equipo y permiten su funcionamiento

Equipo	Vatios para arrancar	Vatios para funcionar
Limpiador de graneros (5 hp)	11 600	3000
Descargador de silos (5 hp)	12 200	4300
Cinta transportadora portátil (1/2 hp)	3400	1000
Ordeñadora (5 hp)	13 500	2800
Taladro manual (1/2 in)	600	600
Sierra circular (2-1/4 in)	1400	1400
Compresor de aire (1-1/2 hp)	8500	2200
Reflectores (Vapor)	1250	1000
Spectrum™ 625 X-TREME™ (30 A, 230 V, 1/2-in de corte)	6900	6900

Para seleccionar un generador que tenga suficiente potencia en vatios, añada los vatios de los artículos que usted desee hacer funcionar simultáneamente. Durante el arranque, las herramientas con motores de inducción pueden requerir de tres a siete veces los vatios especificados. ***Todos los datos son aproximados, verifique su herramienta para determinar los requisitos específicos de vatios.***

Miller

3

449 9-2-73-74-61
449 9 1-25-15-60

Villa_wolf84@hotmail.com
universalfer@hotmail.com

MAVE

VIEM840414FD6
Miguel Angel Villalobos Echevarria
Dirección: Calle Los Laureles #602 int 103, Col: Las Flores. CP:20220. Aguascalientes, Ags.

Especificaciones (sujetas a cambios sin previo aviso)

Modo de soldadura	Proceso	Rangos de amperaje/voltaje	Salida de soldadura nominal a 40 °C (104 °F)[2]	Potencia del generador monofásico	Niveles de ruido	Dimensiones	Peso neto[3]
CC/CA	Soldadura convencional con electrodos TIG	40–250 A	250 A a 25 V, 100 % del ciclo de trabajo 280 A a 25 V, 60 % del ciclo de trabajo	Pico: 11 000 vatios Continua: 8500 vatios 120/240 V, 58.33 A, 60 Hz **Modelo EFI** **Pico: 12 000 vatios** **Continua: 10 500 vatios**	Gas 72.5 dB/72 dB a carga máxima 150 A Diésel 80 dB a la salida nominal 7 m (23 ft)	Altura: 26 in (711 mm) Al: 33.75 in (832 mm) Nota: Por nuevos diseños de envase Ant.: 20 in (508 mm) Prof.: 40.5 in (1029 mm) Diésel solamente: Prof.: 45.375 in (1153 mm)	Gas: 501 lb (227 kg) Diésel: 638 lb (289 kg)
CC/DC	Soldadura convencional con electrodos TIG	40–250 A	250 A a 25 V, 100 % del ciclo de trabajo				
CV/CC	MIG/FCAW	17–29 V	290 A a 29 V, 100 % del ciclo de trabajo 275 A a 29 V, 60 % del ciclo de trabajo				

Nota: Disminuya las salidas hasta 5 % cuando utilice combustible LP. 1) TIG de CC disponible a partir de los 50 A. 2) Cálculo nominal a nivel del mar. 3) Peso neto sin combustible.

Certificación de la Canadian Standards Association tanto para normas canadienses como estadounidenses

Especificaciones del motor (motores con garantía separada de su propio fabricante)

Modelo	Marca y garantía del motor	Caballos de fuerza (hp)	Tipo	Velocidad en soldadura	Velocidad en ralentí	Capacidad de combustible	Capacidad de aceite	Apagados estándar
Bobcat 250	Kohler CH730 garantía de 3 años	Gas: 23.5 hp a 3600 r. p. m. LP: 21 hp a 3600 r. p. m.	Dos cilindros, cuatro ciclos, válvula en cuña, industrial, refrigeración por aire, gasolina* (carburador o EFI) o LP**	3600 r. p. m.	2300 r. p. m.	12 galones (45 l)	1.5 cuartos de galón (1.4 l)	Baja presión de aceite
Bobcat 250 EFI	Kohler ECH730 garantía de 3 años	25 hp a 3600 r. p. m.						
Bobcat 250 Diésel	Kubota D722 garantía de 2 años garantía de Norteamérica	19 hp a 3600 r. p. m.	Tres cilindros, industrial, refrigeración por líquido, diésel	3600 r. p. m.	2450 r. p. m.	12 galones (45 l)	3.4 cuartos de galón (3.2 l)	Temperatura del refrigerante alta/baja presión de aceite/combustible bajo

* Se recomienda un estabilizador de combustible para motores de gas con poca frecuencia de uso. ** Se requiere conjunto de montaje e instalación de manguera y tanque de LP.

Datos de desempeño

Consumo de combustible (Gas/EFI de gas)

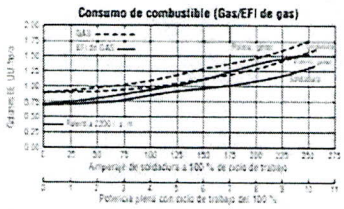

Consumo de combustible (diésel)

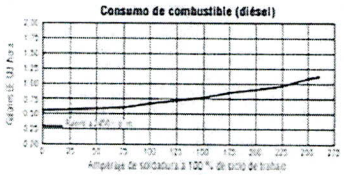

Datos de consumo de combustible de modelos de gas

- Capacidad para 12 galones de combustible.
- En una obra típica, el tiempo aproximado de operación previsto es de 20 horas con electrodos 7018 de 1/8 in (125 A y ciclo de trabajo del 20 %).
- Soldando a 150 A con un ciclo de trabajo del 40 %, utilizan aproximadamente 3/4 de galón por hora y ofrecen un tiempo aproximado de operación de 16 horas.
- Sometidos a una carga continua de 4000 vatios de potencia del generador, los equipos Bobcat deberían funcionar durante aproximadamente 14 horas (gas).

Especificaciones para montaje

Modelos de gas

A. 20 in (508 mm)
B. 16.5 in (419 mm)
C. 1.75 in (44.5 mm)
D. 5.12 in (130 mm)
E. 22.3 in (566 mm)
F. 40.32 in (1024 mm)
G. 0.406 in (10.3 mm) de diámetro

Modelos diésel

A. 20 in (508 mm)
B. 16.5 in (419 mm)
C. 2 in (51 mm)
D. 5.25 in (133 mm)
E. 22.75 in (832 mm)
F. 44.75 in (1,137 mm)
G. 0.406 in (10.3 mm) de diámetro

449 9-2-73-74-61
449 9 1-25-15-60

Villa_wolf84@hotmail.com
universalfer@hotmail.com

MAVE

VIEM840414FD6
Miguel Angel Villalobos Echevarria
Dirección: Calle Los Laureles #602 int 103. Col: Las Flores. CP:20220. Aguascalientes, Ags.

Cómo elegir el motor adecuado de su equipo Bobcat

Nivel de ruido	Bobcat 225	Mejor	Bobcat 260
Con carga máxima a 150 A	73.5 dB/72 dB		Gas: 72.5 dB/72 dB
Calidad del ruido	Buena		Muy buena
Sistema de combustible			
Tiempo de marcha típico por tanque de 12 galones	13 horas		13 horas/15.5 horas con EFI
Eficiencia	Buena		Buena/muy buena con EFI
Tipo	Gasolina		Gasolina, LP o diésel
Entrega	Carburador		**Carburador o EFI disponibles**
Generador			
Vatios pico	11000 vatios		11 000/12 000 vatios con EFI
Energía limpia	Muy buena/excelente		Muy buena/excelente
Potencia durante soldadura	Aceptable/buena con control de voltaje ajustado cerca del máximo		Buena: precisión para ajustar el arco con control de voltaje cerca del máximo
Desempeño de soldadura			
Soldadura convencional con electrodos	Buena/muy buena		Muy buena
MIG: alambre (macizo/FCAW): acero	Aceptable (0.035 in)		Buena (0.035-1/16 in)
MIG: alambre, aluminio con antorcha portacarrete	Aceptable/buena (agregar WC-115A con contactor)		Muy buena (agregar WC-115A con contactor)
TIG de CC (acero)	Buena		Muy buena
Soldadura de CA	60-160 A		40-260 A
Ranurado con arco de carbono	N/C		Buena (carbones a 3/16 in)
Dimensiones			
Tamaño (al. × an. × prof.)	28 × 20 × 40.5 in		Gas: 28 × 20 × 40.5 in/Diésel: 28 × 29 × 45 in
Peso	485 lb		Gas: 501 lb/Diésel: 638 lb
Características principales			
Pantallas de mantenimiento	Horas/cambio de aceite		Horas/cambio de aceite/combustible

Nota: Visite MillerWelds.com o el catálogo de toda la línea para comparar con los modelos Trailblazer.

Guía de funciones y ventajas

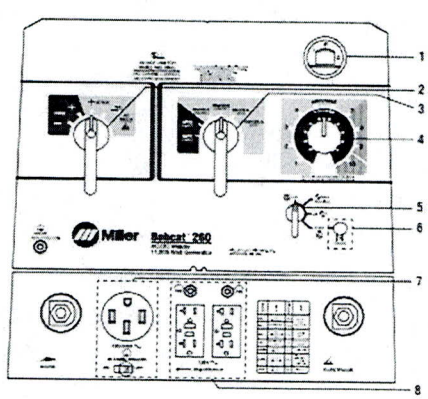

1. **La pantalla de mantenimiento** permite controlar el nivel de combustible, las horas del motor y el intervalo de cambio de aceite.
2. **El interruptor de selección de procedimiento de soldadura** simplifica el proceso para elegir entre los procesos de soldadura convencional con electrodos, de alambre y TIG. Al seleccionar un proceso, el interruptor también cambia de posición automáticamente a fin de garantizar que configurar la máquina para soldar sea un proceso simple y fácil.
3. **Control de rango grueso**
   El control de salida ofrece cuatro rangos de soldadura convencional con electrodos TIG y dos rangos de cable. Los rangos de soldadura convencional con electrodos están diseñados para determinados diámetros de electrodo: 3/32, 1/8, 5/32 y 3/16 in, lo que **facilita enormemente la configuración** de estos modelos.
4. **El control de precisión** permite definir con exactitud el amperaje dentro de un rango grueso. Configure el control por encima de 7 para obtener la mejor potencia al soldar, y en 10 para usar solamente el generador.
5. **El interruptor de control del motor** se usa para encender el motor y luego seleccionar entre las posiciones de ralentí automático o bloqueo de alta velocidad.
6. **Modelo LP:** el control del estrangulador del motor se utiliza para encender el motor.
   Modelo diésel: la bujía de precalentamiento actúa para ayudar al arranque en clima frío.
7. **Tomacorriente de 120/240 V con disyuntor.**
   (Si necesita el enchufe correspondiente, solicite la pieza 119172.)
8. **Tomacorrientes de 120 V con protección diferencial (GFCI) e interruptores.**

Miller

5

Opciones Miller originales · Disponible de fábrica. Ver información de pedidos en el reverso.

LP a gás*
Sistema de LP de extracción de líquido con vaporizador y regulador. No incluye tanques, soportes ni mangueras del tanque al regulador.
Nota: Requiere conjunto de montaje de manguera y tanque de LP ***300917***

Tomacorrientes de GFCI* **300975** Campo
Kit con dos tomacorrientes dobles de GFCI de 120 V.

Bomba eléctrica de combustible* **300976** Campo
Recomendada para operaciones de motores de gás en altitudes superiores a los 5000 ft (1524 m). Mejora el arranque del motor y ofrece rendimiento alto de salida.

Supresor de chispas **300924** Campo
Obligatorio al operar en pastizales, tierras con materiales o bosques de California, y en todos los bosques nacionales. Para otras áreas, revise las regulaciones estatales o locales.

Kit de drenaje y filtro de aceite remoto
300923 Campo
Montaje delantero para Kohler. Facilita las tareas de mantenimiento cuando el motor se instala en espacios reducidos.

Tomacorriente hembra

Cordón adaptador para potencia plena
300517 Campo
NEMA 14-50P a NEMA 6-50R. Adapta el enchufe de 120/240 V del generador a un enchufe Millermatic® y Spectrum® común de 240 V.

Enchufe para potencia plena
119172 Campo
Enchufe de 120/240 V, 50 A (NEMA 14-50P) para tomacorriente de potencia plena.

Kit de mantenimiento Kohler® PRO para cambio de aceite a las 300 horas **290695** Campo
Para modelos de gás. Incluye dos cuartos de galón de aceite sintético 10W-50 y un filtro de aceite de duración extendida.

Kits de puesta a punto del motor
290804 Campo. Kohler CH730 (gás)
290805 Campo. Kohler ECH730 (EFI de gás)
290806 Campo. Kohler CH730 (LP)
Incluye filtros de aire y combustible, y dos bujías.
259935 Campo. Kubota D722 (diésel)
Incluye filtro de aire, filtro de aceite, prefiltro de combustible y filtro de combustible principal.

Accesorios Miller originales

Neumáticos Never Flat®
Disponibles para ruedas de equipos Bobcat y Trailblazer.
- Reduzca el tiempo de inactividad en el trabajo y sus costos
- Mantenga una presión constante en los neumáticos para evitar pérdidas de aire
- Evite pinchaduras
- Conserve la capacidad de maniobrar, incluso si transporta cable de soldadura muy pesado

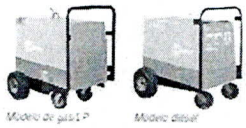

Modelo de gás LP — Modelo diésel

Tren rodante todo terreno
300913 Gás LP, con tubos internos
300914 Gás LP, con neumáticos Never Flat®
300477 Diésel, con neumáticos Never Flat®
Incluye dos neumáticos de 15 pulgadas para tareas pesadas, dos ruedas giratorias de goma de 8 pulgadas y una manija para tareas pesadas. Se recomienda para todas las superficies y aplicaciones, y es fácil de trasladar en el lugar de trabajo.

Tren rodante todo terreno
300909 Gás LP, con tubos internos
300910 Gás LP, con neumáticos Never Flat®
Incluye cuatro neumáticos de 15 pulgadas para tareas pesadas y una manija robusta para una capacidad de maniobra inigualable.

Tren rodante todo terreno con armazón protector y neumáticos Never Flat®
300912 Gás LP
Tren rodante y armazón robusto con soportes para cables que protege su inversión y es fácil de trasladar en el lugar de trabajo.

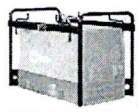

Armazón protector con soportes para cable
300921 Gás/LP
Carcasa robusta con soportes para cable que protege su inversión. Se puede usar con carros rodantes, con conjuntos de montaje de tanque de gás y de tanque de LP, o con remolques.

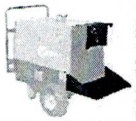

Conjunto de montaje de tanque de gás
300918 Gás
Diseñado para usarse con trenes rodantes todo terreno, armazones protectores o de forma independiente. Incluye soporte para botella, bastidor de soporte vertical y cadena de seguridad.
Nota: No puede usarse con el conjunto para montaje de tanque de LP. No se recomienda su uso con fundas de protección.

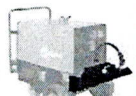

Conjunto de montaje de manguera y tanque de LP **300917** LP
Diseñado para usarse con trenes rodantes todo terreno, armazones protectores o de forma independiente. Incluye soporte y pieza para montar tanques de 33 y 43 libras horizontalmente, y mangueras con conexiones al convertidor.
Nota: No puede usarse con el conjunto para montaje de tanque de gás. No se recomienda su uso con fundas de protección.

Fundas de protección
300919 Para modelos de gás **sin** armazón protector o tren rodante (tal como se muestra)
300920 Para modelos de gás **con** armazón protector o tren rodante
301099 Para modelos diésel **sin** armazón protector o tren rodante
Fundas reforzadas, resistentes al agua y al nitro que protegen y mantienen el acabado del equipo de soldadura.

Llavero de arranque/parada remotos **206385**
Para usar con equipos de soldadura/generador Bobcat 225 y Bobcat 260 que incluyan arranque y parada remotos. El llavero puede sincronizarse fácilmente con máquinas compatibles.

6 — Miller

449 9-2-73-74-61
449 9 1-25-15-60

Villa_wolf84@hotmail.com
universalfer@hotmail.com

MAVE

VIEM840414FD6
Miguel Angel Villalobos Echevarria
Dirección: Calle Los Laureles #602 int 103. Col: Las Flores. CP:20220. Aguascalientes, Ags.

Accesorios Miller originales (continuación)

MIG/Soldadura de alambre tubular con núcleo fundente

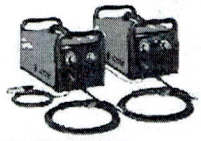

Millermatic® 141 907612
Consulte el documento DC/12.42
Millermatic® 211 907614
Consulte el documento DC/12.58
La serie Millermatic de soldadoras MIG es un conjunto de fuente de alimentación para soldadura por arco, alimentador de alambre y pistola diseñado para portabilidad y facilidad de uso.
Nota: Las máquinas Millermatic se pueden utilizar con alimentación auxiliar.

ArcReach® SuitCase® 8
951726 Con antorcha Bernard® BTB de 300 A
951727 Con antorcha Bernard® S-Gun™
951728 Con antorcha Bernard® Dura-Flux™
ArcReach® SuitCase® 12
951729 Con antorcha Bernard® BTB de 300 A
951730 Con antorcha Bernard® S-Gun™
951731 Con antorcha Bernard® Dura-Flux™
Alimentador portátil diseñado para funcionar con voltaje de arco. Consulte el documento M/6.55.

Antorcha portacarrete Spoolmatic® de 30 A 130831
Antorcha portacarrete de una fibra con refrigeración por aire, 200 A, para soldadura MIG de aluminio. Consulte el documento M/1.73. Requiere control WC-115A **137546011**

Antorcha portacarrete Spoolmate™ 3035 195016
Uso con control SGA 100C y barril de alta resistencia. Pistola portacarrete para aluminio y otros alambres. Carretes de cuatro pulgadas, 0.023–0.035 in (0.6–0.9 mm) para aluminio, acero y acero inoxidable. Valor nominal de 150 A, 60 % de ciclo de trabajo con conjunto de cables de 20 pies (6 m).

Control SGA 100C 043857
SGA con contactor requerido para conectar la antorcha Spoolmate 3035 a soldadora de motor tipo CV. Incluye cable de alimentación de 10 pies (3 m) a 115 V y enchufe, cable de interconexión de 6 pies (1.8 m) y manguera de gas de 5 pies (1.5 m).

Barril de alta resistencia para Spoolmate 3035 195375
Para aplicaciones exigentes, potencia nominal de 200 A, ciclo de trabajo de 60 %.

Soldadura convencional con electrodos (SMAW)

Cables de soldadura

Juego de cables para soldadura convencional con electrodos 2/0, 50 ft (15 m) 173851
Consta de un cable de electrodo 2/0 de 50 ft (15 m) y un cable de masa de 50 ft (15 m) con pinza. 350 A, 100 % de ciclo de trabajo.

Juego de cables para soldadura convencional con electrodos 2/0, 100/50 ft (30.5/15 m) 043952
Consta de un cable de electrodo 2/0 de 100 ft (30.5 m) y un cable de masa de 50 ft (15 m) con pinza. 300 A, 100 % de ciclo de trabajo.

Soldadura TIG (GTAW)

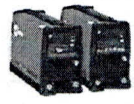

Serie Dynasty® 210
Para TIG portátil de CA/CC. Consulte el documento AD/4.81

Soldadura multiproceso

Multimatic® 200 907518
Paquete multiproceso portátil todo en uno que pesa sólo 29 libras (13.2 kg) y ofrece excelentes características de arco. Enchufe multivoltaje exclusivo (MVP™) con flexibilidad para conectarse a alimentación de 120 o 240 voltios. Llévelo dondequiera para llevar a cabo soldadura convencional con electrodos, TIG o MIG. Consulte el documento DC/12.57.

Corte por plasma

Equipos Spectrum 375 X-TREME y 625 X-TREME

Spectrum® 375 X-TREME™ 907529
Consulte el documento PC/9.2.
Spectrum® 625 X-TREME™ 907579
Consulte el documento PC/9.6
Spectrum® 875 907583
Consulte el documento PC/9.8
Los equipos Spectrum 375 X-TREME y 625 X-TREME incluyen la funda protectora X-CASE™ (no incluida en la imagen).

Remolques y enganches

Remolque de medio bastidor HWY 301436
Remolque para la carretera con 1424 lb (646 kg) de capacidad, con bastidor de tubería de acero soldado, eje para tareas pesadas con cojinetes de rodillo y suspensión de muelle de lámina flexible. Incluye soporte para gato, defensas, luces y sistema de remolque doble con enganche de bocha de 2 in (50 mm) y ojal de 3 in (76 mm).
Nota: Los remolques se envían sin armar.

Soporte para cables 043826
Ofrece un lugar cómodo para envolver los cables de soldadura y los cordones de extensión.

Soporte dos en uno para documentos y extintor de incendios 301236
Permite guardar documentos y un extintor de incendios de cinco libras.
Nota: Se muestra el soporte colocado en un remolque. No se incluye el extintor de incendios.

Miller 7

Información para realizar pedidos

Equipo y opciones	N.º de pieza	Descripción	Cant.	Precio
Bobcat™ 260	907792001 907792 907792002	Motor Kohler, modelo básico con arranque/parada remotos Motor Kohler con termocorrientes de GFCI y arranque/parada remotos Motor Kohler con bomba eléctrica de combustible y arranque/parada remotos		
Bobcat™ 260 EFI	907793	Motor Kohler, modelo básico con arranque/parada remotos		
Bobcat™ 260 LP	907794	Motor Kohler con termocorrientes de GFCI		
Bobcat™ 260 Diesel	907790	Motor Kubota con termocorrientes de GFCI y arranque/parada remotos		
Opciones de campo *Las opciones que siguen debajo pueden agregarse a los paquetes anteriores. Se requiere instalación*				
Termocorrientes de GFCI	300975			
Bomba eléctrica de combustible	300976	Recomendada para operaciones de motores de gas en altitudes superiores a los 5000 ft (1524 m)		
Supresor de chispas	300924			
Kit de drenaje y filtro de aceite remoto	300923	Montaje delantero para Kohler		
Cordón adaptador para pierna potencia	300517			
Enchufe para pierna potencia	119172			
Kit de mantenimiento Kohler™ PRO para cambio de aceite a las 300 horas	290695	Modelos de gas. Consulte la página 6 para conocer los artículos incluidos		
Km de puesta a punto del motor		Consulte la página 6		
Accesorios				
Tren rodante todo terreno	300909 300910	Modelos de gas/LP con tubos internos Modelos de gas/LP con neumáticos Never Flat™		
Tren rodante todo terreno con armazón protector	300912	Modelos de gas/LP con neumáticos Never Flat™		
Tren rodante todo terreno	300913 300914 300477	Modelos de gas/LP con tubos internos Modelos de gas/LP con neumáticos Never Flat™ Modelo diesel con neumáticos Never Flat™		
Armazón protector con soportes para cables	300921 195331	Modelos de gas/LP Modelo diesel		
Conjunto para montaje de tanque de gas	300918	Modelos de gas. No puede usarse con el conjunto para montaje de tanque de LP. *No se recomienda su uso con fundas de protección*		
Conjunto de montaje de manguera y tanque de LP	300917	Modelos de LP. No puede usarse con el conjunto para montaje de tanque de gas. *No se recomienda su uso con fundas de protección*		
Fundas de protección		Consulte la página 6		
Llavero de arranque/parada remotos	286385	Para usar con equipos de soldadura/generador Bobcat 225 y Bobcat 260 que incluyen arranque y parada remotos		
MIG/Soldadura de alambre tubular con núcleo fundente				
Contactores MIG serie Miller Wire®		Consulte la página 7		
Alimentadores de alambre ArcPack™ SuitCase®		Consulte la página 7		
Antorcha portacarrete Spoolmatic® de 30 A	130831	Requiere control WC-115A. Consulte el documento M-1.73		
Control WC-115A	137546011	Consulte el documento M-1.73		
Antorcha portacarrete Spoolmate™ 3035	195016	Consulte el documento M-1.5		
Control SGA 100C	043857	Consulte el documento M-1.5		
Barril de alta resistencia para Spoolmate 3035	195375	Consulte el documento M-1.5		
Soldadura convencional con electrodos		Consulte la página 7		
Soldadura TIG		Consulte la página 7		
Soldadura multiprocesos		Consulte la página 7		
Corte por plasma		Consulte la página 7		
Remolques y cargadores				
Remolque de medio bastidor HWY	301439	Remolque con luces, defensas y sistema de remolque doble. Para uso en carretera		
Soporte para cables	043826	Soporte para cables instalado en remolque		
Soporte doble en uso para documentos y extintor de incendios	301236	Permite guardar documentos y un extintor de incendios de cinco libras		

Fecha:

Precio total cotizado:

Distribuido por:

Miller. The Power of Blue

© 2022 Miller Electric Mfg. LLC

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma
MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA
PERSONA FÍSICA

449 9-2-73-74-61
449 9 1-25-15-60

Villa_wolf84@hotmail.com
universalfer@hotmail.com

MAVE

VIEM840414FD6
Miguel Angel Villalobos Echevarria
Dirección: Calle Los Laureles #602 int 103. Col: Las Flores. CP:20220. Aguascalientes, Ags.

ANEXO C

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: _19/Sept/2023_____

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-45-2023, 2° PROCEDIMIENTO

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	15	pieza	DESBROZADORA SHINDAIWA MODELO B530LA, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA TECNICA	$15,100.00	$226,500.00	$36,240.00	$262,740.00
2.-	1	pieza	GENERADOR PARA SOLDAR MARCA MILER MODELO BOBCAT 260, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA TECNICA	$174,900.00	$174,900.00	$27,984.00	202,884.00
				GRAN TOTAL:	$401,400.00	$64,224.00	$465,624.00

(CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MXN)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la **CONVOCATORIA** de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	**En Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo, Rodolfo Landeros Gallegos Blvd. José María Chávez, S/N, Cuidad Industrial, CP. 20280 Aguascalientes, Ags,. de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas**
Vigencia de la oferta:	*30 DIAS NATURALES*

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma
MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA
PERSONA FÍSICA

449 9-2-73-74-61
449 9 1-25-15-60

Villa_wolf84@hotmail.com
universalfer@hotmail.com

MAVE

VIEM840414FD6
Miguel Angel Villalobos Echevarria
Dirección: Calle Los Laureles #602 int 103. Col: Las Flores. CP:20220. Aguascalientes, Ags.